

Ref.- SC05-12-054

ACTA Nº 41/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa María Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día VEINTISEIS del mes de MARZO del año 2012, siendo las TRECE HORAS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-

Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2012.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-088. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 103/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 103/2011-MT. Adverso: Sergio Titos Moreno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-050. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Previas Núm.: 287/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm.: 1184/2011-C1. Adverso: Alejandro Casteres Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-110. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 543/11. Adverso: Excavaciones Urci, S.L. Situación: Sentencia Núm. 95/2012.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: 116/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.399/07. Adverso: Emilio López Martín. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 282/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: 35/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 17/08. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm.: 728/11-MJ. Adverso: Ioan Jurcar. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-083. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 100/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 86/2011. Adverso: José Daniel González Guerrero. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-12-013. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 17/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 61/2012-GU. Adverso: Ioan Capata. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: 21/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 140/10. Adverso: María Luisa Gallego Jiménez. Situación: Sentencia Núm. 109/2012.

2º.- 10.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-075. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Atestado Núm.: A.C. 094/11. Adverso: Manuel Ferrador Ruíz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICION relativa a la adjudicación de la Barraca nº 9 del Mercado Municipal de Abastos Aguadulce al solicitante por un periodo de 6 meses.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de mesa de contratación relativa al Recurso de reposición presentado frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a la Incoación de Expediente de Imposición de Penalidad en relación al Contrato de Servicio de los trabajos de desarrollo e implantación de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- ACTA de mesa de contratación relativa al Recurso de reposición presentado en relación al Expediente de Resolución de la Concesión Administrativa consistente en la Explotación de los Servicios de Bar-Cafetería en las instalaciones Deportivas de uso permanente y eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- ACTA de valoración de Informe Técnico, Apertura del Sobre C) y Propuesta de oferta más ventajosa del contrato de suministro de maquinaria destinada a los Servicios de Jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

4º.- 4.- ACTA de valoración de Informe Técnico, Apertura del Sobre C) y Propuesta de oferta más ventajosa del contrato de servicio de Mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas.

4º.- 5.- PROPUESTA relativa a la aprobación de la certificación final de la obra de construcción de 250 nichos en los cementerios de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- PROPUESTA relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato del servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 7.- PROPUESTA relativa a proceder a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo y por interinidad como trabajadora social durante la duración de la licencia por maternidad y el disfrute de sus vacaciones reglamentarias.

4º.- 8.- ACTA de Conclusiones de la mesa de negociación sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

4º.- 9.- PROPUESTA relativa a la aprobación de los Servicios Mínimos previstos para la Jornada de Huelga General Convocada por UGT y CCOO para el día 29 de marzo de 2012.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Servicios a los Ciudadanos celebrada el 20 de marzo de 2012.

5º.- 2.-PROPUESTA relativa a rectificación de error detectado en la Retención de Crédito en la propuesta aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2012 relativa a Concesión de Subvenciones destinadas al desarrollo de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva dentro del ejercicio 2012.

5º.- 3.- PROPUESTA relativa a autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP La Romanilla, Llanos de Marín y Torrequebrada.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1°.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de marzo de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 19 de marzo de 2012, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2°.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones y Decretos:

- 5570. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7014, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5571. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7015, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5572. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7016, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5573. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7017, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5574. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7018, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5575. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7019, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 5576. Resolución de fecha 15 de marzo de 2012, con expediente nº 009/05-P, relativo a declarar concluso el procedimiento de la aceptación de la cesión gratuita del inmueble sito en Aguadulce y archivar el expediente. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



5577. Resolución de fecha 15 de marzo de 2012, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI urbana por importe de 5.129,24 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5578. Resolución de fecha 15 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI urbana por importe de 44.335,64 € + 6.716,43 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5579. Resolución de fecha 15 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 901,47 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5580. Resolución de fecha 15 de marzo de 2012, relativo a conceder el aplazamiento de la deuda en concepto de liquidación de IBI urbana por importe de 2.837,35 € de principal. Gestión tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5581. Decreto de fecha 15 de marzo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 17 de marzo de 2012 a las 18 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5582. Decreto de fecha 15 de marzo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 17 de marzo de 2012 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5583. Decreto de fecha 15 de marzo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 17 de marzo de 2012 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5584. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7021, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5585. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a la aprobación del anexo en concepto de liquidaciones de IBI urbana por un importe de 349.305,75 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5586. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, con expediente nº 1/12, relativo a proceder a la ejecución subsidiaria que se llevará a cabo por los servicios municipales de este Ayuntamiento el próximo día 21 de marzo de 2012 a las 8:30 horas del inmueble sito en Calle Santa Ana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5587. Decreto de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Banco Mare Nostrum S.A. los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
5588. Decreto de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a reconocer a la Entidad de Crédito Cajamar los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
5589. Resolución de fecha 15 de marzo de 2012, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto con expediente de responsabilidad patrimonial nº 071/2011, sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 24 de enero de 2012 y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5590. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7022, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5591. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7023, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

5592. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7024, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5593. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7020, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5594. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a autorizar a UGT Almería la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 26 de marzo de 2012, desde las 18 horas hasta las 22 horas para la realización de una asamblea conjunta de delegados y delegadas de UGT y CCOO de Almería. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5595. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de renovación de los dominios web con destino al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por importe de 1.174,10 € IVA incluido, anulando la Resolución de fecha 27 de enero de 2012 inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con el número 4400. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5596. Decreto de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a CEIP Las Marinas por importe de 600,00 € destinados a XIX Jornadas de animación a la lectura. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5597. Decreto de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Amigo de la Orquesta Barroca de Roquetas de Mar por importe de 2.500,00 € destinados a Concierto Navideño. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5598. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a proceder a inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones de Roquetas de Mar la modificación de la Junta Directiva del AMPA Mediterráneo del CEIP Las Marinas. Participación Ciudadana. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5599. Decreto de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a que en el Procedimiento Ordinario Núm. 165/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5600. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a denegar ocupación de la vía pública para mesas y sillas junta al establecimiento sito en Calle Gardenia. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5601. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en pase marítimo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5602. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5603. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Julián Arcas Local. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5604. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. de la Fabriquilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5605. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. de la Fabriquilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



5606. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5607. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. del Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5608. Resolución de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a denegar ocupación de la vía pública para mesas y sillas junto al establecimiento sito en Calle Víctor Hugo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5609. Resolución de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Juan de Austria. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5610. Resolución de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. de Roquetas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5611. Resolución de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avda. de las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5612. Resolución de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública para campaña de encuesta coyuntura turística de Andalucía sito en Zona de Aguadulce. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5613. Resolución de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a autorizar ocupación de la vía pública para instalación de carpa más módulos sito en Plaza Luís Martín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5614. Resolución de fecha 9 de marzo de 2012, relativo a denegar ocupación de la vía pública para renovación de puesto de hamburguesas sito en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5615. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas indicadas. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5616. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a desestimar el Recurso contra la providencia de embargo relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal constituido por recibos de IVTM años 2008 y 2009 y recibos IBI urbana años 2008, 2010 y 2011. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5617. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 2.596,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5618. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 29.831,07 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5619. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 677,99 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5620. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a inadmitir a trámite la solicitud de aplazamiento del recibo en concepto de IVTM 2011 por importe de 145,86 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

5621. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 309,08 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5622. Resolución de fecha 16 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por importe de 1.043,64€ de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5623. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a denegar la devolución de la parte proporcional cuota tasa vado 2011 por devengo de la misma al solicitante. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5624. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a autorizar devolución de 54,09 € correspondiente la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2012 LM 101/08. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5625. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de adquisición de hormigón para alcorques con destino a mantenimiento de jardines por importe de 2.747,87 € IVA incluido Parques y Jardines. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5626. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº 7509 (UTS-1), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5627. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº 5929 (UTS-1), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5628. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº 7363 (UTS-1), relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5629. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, con expediente nº SAAD01-04/4467668/2011-96, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 55 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5630. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial porno existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5631. Resolución de fecha 14 de marzo de 2012, con expediente nº 79248352, relativo a desestimar las alegaciones y dictar Resolución imponiendo una multa de 80,00 € por una infracción de tráfico. Seguridad Vial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5632. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a autorizar la realización de las prácticas de empresa en este Ayuntamiento de los alumnos citados del ciclo formativo que superen académicamente el curso 2011/2012 desde el día 23 de abril de 2012 hasta el día 24 de mayo de 2012. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5633. Resolución de fecha 13 de marzo de 2012, con expediente nº 1134/2010, relativo a conceder licencia de utilización para piscina unifamiliar en Calle Las Palmerillas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5634. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 29 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



5635. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a conceder licencia de obras para adaptación de local a gimnasio en Avda. de la Fabriquilla. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5636. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 3 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5637. Resolución de fecha 13 de marzo de 2012, relativo a autorizar a Cruz Roja Española solicitud para instalación de aulabus para charlas informativas en Explanada Pabellón Infanta Cristina. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
5638. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el ingreso de la cantidad de 16.673,00 € en concepto de taquilla por la realización de una actuación de la representación de una obra de teatro celebrada el día 17 de marzo de 2012. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5639. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil en el Castillo de Santa Ana por un importe de 60,00 €. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5640. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil en el Castillo de Santa Ana por un importe de 60,00 €. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5641. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a autorizar la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil en el Castillo de Santa Ana por un importe de 60,00 €. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5642. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 6.760,00 € correspondiente a la recaudación de una actuación celebrada el día 16 de marzo de 2012. Educación y cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5643. Decreto de fecha 13 de marzo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/31 por un importe global de 92.573,97 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5644. Decreto de fecha 13 de marzo de 2012, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2012/30 por un importe global de 102.438,02 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5645. Decreto de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5646. Decreto de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5647. Decreto de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5648. Decreto de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5649. Decreto de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a celebrar el matrimonio el día 23 de marzo de 2012 a las 11 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

5650. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a aprobar las liquidaciones indicadas en concepto de IBI urbana por importe de 8.261,49 €. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5651. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 56, serie 108 4ª planta calle San Lucas del Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5652. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7025, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5653. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7026, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5654. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7027, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5655. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7028, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5656. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a autorizar la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para la celebración de matrimonio civil el día 14 de abril de 2012 a las 19:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5657. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a autorizar al Partido Popular la cesión del Castillo de Santa Ana el día 22 de marzo de 2012 desde las 10:00 hasta las 13:00 horas para la celebración de un Acto Electoral. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5658. Decreto de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a que en el Procedimiento Ordinario núm. 166/2012 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5659. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a concesión de subvención a la cofradía del Santísimo Cristo de la Buena Muerte y Nuestra Señora de la Amargura por importe de 9.000,00 € en la barriada de El Parador para el año 2012. Deportes y Festejos. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5660. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana ejercicios 2010 y 2011 por un importe de 597,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5661. Resolución de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a conceder el Aplazamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 248,48 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5662. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana ejercicios 2010 y 2011 por un importe de 1.420,50 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5663. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana ejercicios 2009, 2010 y 2011 por un importe de 1.184,47 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5664. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana ejercicio 2011 por un

- importe de 704,05 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5665. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura e IVTM por un importe de 1.286,84 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5666. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU 14 liquidaciones por un importe de 5.598,96 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5667. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a denegar la devolución solicitada de 31,51 € abonados en concepto de recargo de apremio ejercicio 2011. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5668. Resolución de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a autorizar las 4 devoluciones de los contribuyentes que se relacionan por los importes indicados. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5669. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de una impresora HP 2050 por un importe de 69,62 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5670. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de reparación de portátil por un importe de 46,40 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5671. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de una impresora HP 2050 por un importe de 69,62 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5672. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a contratar el suministro de reinstalación del sistema operativo de un ordenador por 57,82 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5673. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a contratar el servicio de reinstalación del sistema operativo de un Ordenador por 205,20 € IVA incluido. Informática. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5674. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7029, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5675. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7030, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5676. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, con expediente nº AIS/7031, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
5677. Decreto de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a autorizar el concierto de una operación de tesorería con BBVA por importe de 1.650.000 € con arreglo a las condiciones indicadas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5678. Decreto de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a incóese por la Intervención expediente sobre concertación de una operación de Tesorería en la condiciones y para los fines que se relacionan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5679. Decreto de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a autorizar el concierto de una operación de tesorería con CAjamar por importe de 2.000.000 € con arreglo a las condiciones indicadas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

5680. Decreto de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a incóese por la Intervención expediente sobre concertación de una operación de Tesorería en la condiciones y para los fines que se relacionan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5681. Decreto de fecha 20 de marzo de 2012, relativo a autorizar el concierto de una operación de tesorería con La Caixa por importe de 550.000 € con arreglo a las condiciones indicadas. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5682. Decreto de fecha 19 de marzo de 2012, relativo a incóese por la Intervención expediente sobre concertación de una operación de Tesorería en la condiciones y para los fines que se relacionan. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
5683. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a procede la anulación de los siguientes derechos y su reflejo contable de los importes y por el concepto de Recargo Declaración Extemporánea que se relacionan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5684. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a autorizar la realización de las prácticas de los alumnos indicados de la UNED desde el día 24 de marzo de 2012 con una duración de 90 horas. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5685. Resolución de fecha 22 de marzo de 2012, relativo a autorizar la realización de las prácticas de los alumnos indicados del IES Turaniana desde el día 27 de marzo de 2012 con una duración de 370 horas. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5686. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, relativo a autorizar la prorroga de la Comisión de Servicios con carácter voluntario en un puesto de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huerca de Almería hasta el día 30 de junio de 2012. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5687. Resolución de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a conceder los anticipos indicados establecidos, abonándose en la cuenta de los interesados. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
5688. Resolución de fecha 21 de marzo de 2012, con expediente nº 222/12, relativo a conceder licencia de utilización para almacén en Carretera de la Mojonera. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-088. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 103/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 103/2011-MT. Adverso: Sergio Titos Moreno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 14 de octubre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 12 de octubre de 2011 en la intersección de la Ctra. de Alicún con Avda. Unión Europea de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot, modelo 207 con matrícula 2199-DZJ, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 103/11.

- Con fecha 14 de octubre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en cinco metros de valla del enrejado de la mediana.
- Con fecha 17 de octubre de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 200 Euros.
- Con fecha 17 de octubre de 2011 se comparece en el Juzgado y se aporta el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 13 de marzo de 2012 se nos notifica se nos hace entrega por el Juzgado de lo Penal Núm. 4 de Almería Mandamiento de Pago y con fecha 16 de marzo de 2012 da lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 220,85 Euros, con número de operación: 120120001810, número de ingreso: 20120001698.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-050. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias Previas Núm.: 287/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm.: 1184/2011-C1. Adverso: Alejandro Casteres Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de mayo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 1 de mayo de 2011 en la Calle Barranco de la Escucha, Núm. 11 de Roquetas de Mar, por el vehículo Audi A3 con matrícula 5890-FFL, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 287/11.
- Con fecha 25 de mayo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en un hito de protección.
- Con fecha 29 de junio de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 180 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2011 y número de registro de salida 13.921 se reclamó a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC SUC España, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 180 Euros.
- Con fecha 9 de noviembre de 2011 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se insta al Sr. Letrado Municipal a fin de que presente Demanda de Juicio Verbal ante el Juzgado.
- Con fecha 10 de noviembre de 2011 se presenta ante el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar escrito donde se formula Demanda de Juicio Verbal.

- Con fecha 25 de febrero de 2012 se nos notifica Decreto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda y se nos cita para la celebración de juicio el día 10 de abril de 2012 a las 11:30 horas.
- Con fecha 8 de marzo de 2012 se nos comunica telefónicamente por la Compañía de Seguros que se va a proceder en breve al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria y le facilitamos los datos bancarios y CIF del Ayuntamiento para que pueda efectuar el citado abono.
- Con fecha 15 de marzo de 2012 por la Compañía de Seguros, Zurich Insurance PLC SUC España nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 180 Euros, con número de operación: 120120001801, número de ingreso: 20120001689.
- Con fecha 16 de marzo de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Zurich Insurance PLC SUC España, con domicilio en Vía Augusta, Núm. 200. 08021 – Barcelona.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-110. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 543/11. Adverso: Excavaciones Urci, S.L. Situación: Sentencia Núm. 95/2012.

Objeto: Contra la resolución de fecha 6 de abril de 2011 del Sr. Concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes que dispone no entrar en el estudio del recurso potestativo de reposición, por estar presentado fuera de plazo, interpuesto frente a resolución de 20 de diciembre de 2010 que impuso a la recurrente sanción de 3.000 Euros, por infracción urbanística.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de marzo de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 95/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 116/07. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.399/07. Adverso: Emilio López Martín. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 282/2012 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 30 de marzo de 2007, en virtud de la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 10 de enero de 2007 que denegaba la expedición de certificado acreditativo del acto presunto de aprobación inicial del estudio de detalle en Calle Lago Garza de dicha localidad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de marzo de 2012 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 282/2012 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2012 en el punto 2º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: 35/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 17/08. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Juicio Verbal Núm.: 728/11-MJ. Adverso: Ioan Jurcar. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 14 de febrero de 2008 y 3 de marzo de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de enero de 2008 en la Avda. de Roquetas con Calle Loro de Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Golf 1.9 TDI con matrícula AL-3047-X, dando lugar a Atestado Núm. A.C. 17/08.

- Con fecha 14 de febrero de 2008 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que emitan informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en varios metros de valla y en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 18 de febrero de 2008 recibimos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales donde los varios metros de valla son valorados en 530 Euros y la farola de alumbrado público en 452 Euros siendo el importe total de ambas cosas de 982 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de febrero de 2008 y número de registro de salida 4.795 se reclamó a la Compañía de Seguros: Euromutua el importe de los daños que ascienden a la cantidad 982 Euros, de la cual no se obtiene contestación.
- Con fecha 3 de abril de 2008 se nos notifica Cédula de Citación del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar para comparecer sobre este asunto el día 8 de abril de 2008 a las 10:00 horas.
- Con fecha 7 de abril de 2008 se comparece en el Juzgado y se aporta informe de los Sres. Técnicos Municipales donde se valoran los daños en 982 Euros.
- Con fecha 4 de enero de 2011 se nos notifica mediante Fax Auto del Juzgado en cuya Parte Dispositiva se declara rebelde a Ioan Jurcar, suspendiéndose el curso de la presente causa respecto del mismo hasta que sea hallado y se concede plazo de 5 días para presentar Recurso de Apelación.
- Con fecha 11 de febrero de 2011 se nos solicita antecedentes por parte del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Con fecha 16 de febrero de 2011 se envía reclamación extrajudicial al Consorcio de Compensación de Seguros y se aporta toda la documentación obrante en el expediente.
- Con fecha 24 de mayo de 2011 se dicta Decreto por el Sr. Alcalde-Presidente donde se insta al Sr. Letrado Municipal a fin de que presente Demanda de Juicio Verbal ante el Juzgado.
- Con fecha 25 de mayo de 2011 se presenta ante el Juzgado de 1ª Instancia de Roquetas de Mar escrito donde se formula Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 16 de enero de 2012 se nos notifica Decreto del juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar en cuya Parte Dispositiva se admite a trámite la demanda y se nos cita para la celebración de juicio el día 27 de marzo de 2012 a las 12:00 horas.
- Con fecha 9 de marzo de 2012 se nos comunica telefónicamente por la Compañía de Seguros que se va a proceder en breve al abono del importe reclamado mediante transferencia bancaria y le facilitamos los datos bancarios y CIF del Ayuntamiento para que pueda efectuar el citado abono.
- Con fecha 14 de marzo de 2012 se nos notifica Diligencia de Ordenación donde se nos solicita nuevo domicilio del demandado Ioan Jucar.
- Con fecha 19 de marzo de 2012 por la Compañía de Seguros, Euromutua nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 982 Euros, con número de operación: 120120001857, número de ingreso: 20120001764.
- Con fecha 20 de marzo de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe

reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Euromutua, con domicilio en Calle Gastalvires, Núm. 50. 28680 – Madrid.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-11-083. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 100/11. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 86/2011. Adverso: José Daniel González Guerrero. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 26 de septiembre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 15 de septiembre de 2011 en la Avda. Carlos III dirección el Ejido al llegar a la rotonda de la confluencia con la Calle Galán de Roquetas de Mar, por el vehículo Seat Ibiza con matrícula 0152-BBV, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 100/11.
- Con fecha 26 de septiembre de 2011 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que emitan informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en la rotonda de la Calle Galán.
- Con fecha 28 de septiembre de 2011 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 320 Euros.
- Con fecha 28 de septiembre de 2011 nos personamos en el Juzgado y mediante declaración del denunciante adjuntamos el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2011 y número de registro de salida 18.153 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 320 Euros.
- Con fecha 19 de marzo de 2012 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 320 Euros, con número de operación: 120120001872, número de ingreso: 20120001774.
- Con fecha 20 de marzo de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente,

dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator – Almería.

2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-12-013. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Atestado Núm.: A.C. 17/12. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar. Procedimiento: Diligencias Urgentes de Juicio Rápido Núm.: 61/2012-GU. Adverso: Ioan Capata. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 1 de marzo de 2012 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de febrero de 2012 en la Ctra. de Alicún, a la altura de la rotonda de intersección con Avda. Curro Romero en Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan Almera con matrícula AL-595-AB, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 17/12.
- Con fecha 1 de marzo de 2012 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emitan informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en doce metros de valla protectora y vegetación.
- Con fecha 6 de marzo de 2012 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 580 Euros.
- Con fecha 8 de marzo de 2012 nos personamos en el Juzgado y mediante comparecencia y adjuntamos el informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de marzo de 2012 y número de registro de salida 3.916 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 580 Euros.
- Con fecha 19 de marzo de 2012 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 573,22 Euros, con número de operación: 120120001871, número de ingreso: 20120001773.
- Con fecha 20 de marzo de 2012 se presenta en el Juzgado de 1ª Instancia de Instrucción Núm. 3 de Roquetas de Mar escrito donde se comunica que por la Compañía de Seguros se ha procedido al abono del importe reclamado y por tanto el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar y solicita el archivo de las actuaciones.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en Calle Sierra de las Villas, Núm. 24. 04240 – Viator – Almería.



2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: 21/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 140/10. Adverso: María Luisa Gallego Jiménez. Situación: Sentencia Núm. 109/2012.

Objeto: Contra la resolución de fecha 29 de octubre de 2009, del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, dictada en el expediente de responsabilidad patrimonial número 134/2008.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de marzo de 2012 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 109/2012 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

2º.- 10.- INFORME. Nº/Ref.: SJ07-11-075. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Compañía de Seguros: Mutua Madrileña. Atestado Núm.: A.C. 094/11. Adverso: Manuel Ferrador Ruíz. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 6 de septiembre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de agosto de 2011 en la Ctra. del Vínculo de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Mondeo con matrícula 0568-CCY, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 94/11.
- Con fecha 6 de septiembre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emitan informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 13 de septiembre de 2011 recibimos informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 860 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de septiembre de 2011 y número de registro de salida 17.310 se reclamó a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña el importe de los daños que ascienden a la cantidad 860 Euros.

- Con fecha 1 de octubre de 2011 se nos solicita por la Compañía de Seguros presupuesto detallado de reparación, desglosado por partidas e indicando las medidas de los elementos a reparar o sustituir.
- Con fecha 3 de octubre de 2011 tenemos comunicación con la Compañía de Seguros mediante correo electrónico.
- Con fecha 24 de octubre de 2011 se envía contestación a la Compañía de Seguros y se adjunta la documentación obrante en el expediente.
- Con fecha 9 de marzo de 2012 se dicta por el Sr. Alcalde-Presidente Decreto donde se designa Letrado Municipal para que presente ante el Juzgado Demanda de Juicio Verbal.
- Con fecha 16 de marzo de 2012 se presenta en el Juzgado Demanda de Juicio Verbal sobre este asunto.
- Con fecha 22 de marzo de 2012 por la Compañía de Seguros, Mutua Madrileña nos comunica que se ha procedido al pago mediante cheque bancario del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 860,00 Euros, con número de operación: 120120002065, número de ingreso: 20120001865.
- Igualmente se le informa que una vez que por el Juzgado de Roquetas de Mar nos indique el número del Juzgado que le ha correspondido a la Demanda de Juicio Verbal presentada y el número de procedimiento, se le comunicará mediante escrito al Juzgado de que se puede archivar la citada Demanda, ya que ha sido abonado el importe reclamado por la Compañía de Seguros y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar no tiene nada más que reclamar.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mutua Madrileña, con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 33. 28046 – Madrid.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- Único.- PROPOSICION relativa a la adjudicación de la Barraca nº 9 del Mercado Municipal de Abastos Aguadulce al solicitante por un periodo de 6 meses.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Servicio de Mercados y Abastos de fecha 22 de marzo de 2012:

“Visto el escrito presentado por Dª Fátima Rodríguez Carrión, con NIF 27.495.431-N, R.E. Nº 5282 de fecha 15 de marzo de 2012, en el que solicita la adjudicación de barraca nº 09 del Mercado Municipal de Abastos de Aguadulce, para destinarla a la venta menor de conservas y frutos secos.

Comprobado que la Barraca nº 09 del Mercado Municipal de Abastos de Aguadulce, se encuentra totalmente libre, tras la renuncia de su anterior adjudicatario, y previo pago de los derechos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- La adjudicación de la Barraca nº 09 del Mercado Municipal de Abastos de Aguadulce a D^a FATIMA RODRIGUEZ CARRION, con NIF- 27.495.431-N, por un periodo provisional de seis meses, según establece el art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole al interesado que deberá de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de mesa de contratación relativa al Recurso de reposición presentado frente al acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a la Incoación de Expediente de Imposición de Penalidad en relación al Contrato de Servicio de los trabajos de desarrollo e implantación de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Acta de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2012:

ASISTENTES:

Presidente. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación;
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación; D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión de Contratación.
Secretaria de acta. D^a M^a del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG del Servicio de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día veintiuno de marzo de dos mil doce, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Bolaños Hernández (en representación de Telvent Global Services, S.A.) al acuerdo de junta de gobierno local de fecha 23 de noviembre de 2011, relativo a la incoación de expediente de imposición de penalidad en relación al contrato de servicio de los trabajos de desarrollo e implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El 28 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo de incoación de expediente sancionador a TELVENT GLOBAL SERVICES, S.A. por demora culpable en más de seis meses en la ejecución del contrato de desarrollo de los trabajos e implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin que tuviese lugar la efectiva puesta en funcionamiento del servicio contratado. El importe de la sanción propuesta ascendía a un total de 5.116,896 Euros (a razón de 23,472/día (218 días)). Se concedió plazo de audiencia al contratista para que presentase cuantas alegaciones estimase pertinentes.

Con fecha 13 de enero de 2012, se presenta dentro del plazo de audiencia concedido al efecto, alegaciones de TELVENT GLOBAL SERVICES, S.A. en las que se ponen de manifiesto que "el retraso sufrido en la finalización de los trabajos no es imputable ni a Telvent ni el Ayuntamiento, ya que obedece a causas objetivas que escapan al control de ambas partes" que en síntesis son las siguientes:

- 1.- Complejidad de la solución.- El alcance funcional de la solución y su complejidad han hecho imposible el cumplimiento de los plazos inicialmente previstos.
- 2.- Tareas de administración y mantenimiento del sistema. Aunque no estaban en el alcance de los proyectos, todas las labores de administración y mantenimiento de los servidores que hospedan las diferentes aplicaciones han sido realizadas por personal de Telvent, incluso tras la puesta en producción de los módulos del Perfil del Contratante y Registro de licitadores. Estas tareas de administración han sido realizadas durante toda la ejecución del proyecto, restando tiempos de dedicación a los desarrollos de las soluciones.
- 3.- Entorno de Pre-producción.- Otro de los trabajos realizados que han retrasado la finalización del proyecto, y que no estaban en el alcance del mismo, ha sido la puesta en marcha de un entorno de pre-producción en el ayuntamiento.
- 4.- Integración con registro de entrada y salida.- La integración de la solución con el registro de Entrada y Salida de la empresa Abis, tanto desde los nuevos desarrollos como de la solución de tramitación electrónica de Telvent, han supuesto un considerable esfuerzo temporal por parte de Telvent.
- 5.- Actualización de productos.- Otra de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, no contempladas en el alcance y que han repercutido en los plazos, está la actualización de terceros productos que ya estaban instalados en los servidores del Ayuntamiento, como son gestor documental Alfresco y el servidor @Firma.

Con fecha 19 de marzo de 2012, el técnico responsable de la ejecución del contrato, D. Francisco Galindo Cañizares, emite informe en el que se estiman las alegaciones presentadas por la mercantil antedicha.

Como consecuencia de lo expuesto, la mesa de contratación, tras el análisis de la documentación aportada, junto a la obrante en el expediente administrativo de Contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Estimar las alegaciones presentadas por la mercantil TELVENT GLOBAL SERVICES, S.A, en el seno del procedimiento administrativo sancionador por demora culposa en más de seis meses en la ejecución del contrato de desarrollo de los trabajos e implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión de la contratación pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, no procediendo la imposición de la sanción por importe de 5.116,896 Euros (a razón de 23,472/día (218 días).
- 2.- Dar traslado del acuerdo a TELVENT GLOBAL SERVICES, S.A., Responsable de la Ejecución del contrato (Francisco Galindo Cañizares), S. de Contratación e Intervención.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- ACTA de mesa de contratación relativa al Recurso de reposición presentado en relación al Expediente de Resolución de la Concesión Administrativa consistente en la Explotación de los Servicios de Bar-Cafetería en las instalaciones Deportivas de uso permanente y eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Acta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 21 de marzo de 2012:

“ASISTENTES:

Presidente. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación;
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luíís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa del Servicio de Contratación; D^a. Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión de Contratación.
Secretaria de acta. D^a M^a del Pilar Ruiz-Rico Alcaide, TAG del Servicio de Contratación.

Siendo las 12:00 horas del día 21 de marzo de dos mil doce, en el salón de sesiones de la casa consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del recurso de reposición interpuesto D. José Narciso Ramos Archilla, en representación de RAMOS ARCHILLA, S.L., al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2012, relativo a la resolución de contrato administrativo de concesión de uso privativo constituido por la explotación de los locales habilitados en las instalaciones deportivas de uso privativo constituido por la explotación de los locales habilitados en las instalaciones deportivas de uso permanente y eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Antecedentes:

- 1.- Con fecha 12 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno Local acuerda proponer como oferta más ventajosa de la concesión administrativa consistente en la explotación de los servicios de Bar-Cafetería en las instalaciones deportivas de uso permanente y eventual, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la presentada por RAMOS ARCHILLA, S.L. con CIF nº B-04.290.078.
- 2.- La notificación del acuerdo aludido fue recepcionado por la antedicha mercantil el 28 de septiembre de 2011, según consta en el expediente administrativo obrante en la Sección de Contratación.
- 3.- La cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación de referencia, establecía como requisito indispensable para la formalización del contrato administrativo, además de la presentación de la documentación exigida por el artículo 135.2 de la LCSP, “el depósito del CANON correspondiente al primer año en la Tesorería General de este Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes a la notificación del citado acuerdo. ”
- 4.- Habiendo transcurrido dicho plazo legal sin que el depósito del referido canon haya tenido lugar, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 140.3 y 4 de la LCSP, y en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación de referencia, la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2012, acuerda el inicio de expediente de resolución de contrato, concediendo a la mercantil RAMOS ARCHILLA, S.L., el plazo de 10 días hábiles a fin de que presentase cuantas alegaciones considerase oportunas.

5.- Con fecha 31 de enero de 2012, la mercantil aludida presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta la "NO posibilidad de efectuar la concesión de las cafeterías y eventos del Área de deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, debido a la situación económica actual, no siendo viable tal concesión".

6.- Con fecha 13 de Febrero 2012, la Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

"1.- Resolver el contrato administrativo de concesión de uso privativo constituido por la explotación de los locales habilitados para bar-cafetería en las instalaciones deportivas de uso permanente y eventual, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, suscrito con RAMOS ARCHILLA S.L., por incumplimiento del contratista de su obligación del depósito del canon en el plazo legal previsto en los pliegos que rigen la licitación de referencia (Cláusula 10, 12 y 20 i), así como la falta de presentación de la documentación de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Cláusula 8.2.2 del PCAP) no habiendo, en consecuencia, haber podido formalizar el contrato administrativo que le vincula con este Ayuntamiento (Cláusula 10 PCAP, artículo 140.1 y 206 d) LCSP)."

2.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 208.4, en relación con el 140 de la LCSP, procedería la incautación de la garantía depositada en el procedimiento de licitación de referencia, por importe de 1.000 € (carta de pago con nº de operación 32110005046). Aun así, y debido a que el importe de la indemnización de daños y perjuicios causados a este Ayuntamiento (4.328,41 €), por la falta de formalización del contrato administrativo en el plazo legal, imputable al contratista, supera dicha cantidad, RAMOS ARCHILLA S.L., deberá depositar el importe de 3.328,41 €, en caja municipal en concepto de daños y perjuicios. Dicho depósito deberá llevarse a cabo en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde la recepción del presente acuerdo."

7.- Con fecha 8 de marzo de 2012, se presenta RECURSO DE REPOSICIÓN en el que expone lo siguiente:

"A esta empresa le es imposible afrontar las obligaciones inherentes a la concesión de la explotación descrita. Después del estudio detallado de la situación, nos vemos en la imposibilidad de afrontar las inversiones y mejoras necesarias para la prestación correcta del servicio. La situación económica existente en la actualidad repercute directamente en los resultados de la empresa, resultándole claramente inviable la acometida de este negocio."

Del análisis de la documentación aportada, junto a la obrante en el expediente administrativo de Contratación, se concluye lo siguiente:

1.- La razón por la que la adjudicataria, no ha podido cumplir con su obligación de formalizar el contrato administrativo de referencia en plazo, no es si no el hecho de que, debido a la situación económica actual, no puede afrontar la acometida de las inversiones y mejoras precisas para poner en funcionamiento el bar-cafetería sito en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. No puede obviarse por la mesa el hecho de que dicha circunstancia no fue puesta de manifiesto por la adjudicataria sino hasta tener conocimiento de que se había incoado un procedimiento sancionador por la causa antepuesta, presentando escrito de renuncia con fecha 31 de enero de 2012. El retraso en la ejecución del contrato ha causado una serie de perjuicios a la Administración. En consecuencia, no puede negarse la existencia de un grave incumplimiento contractual por parte de RAMOS ARCHILLA, S.L.

2.- No obstante, y a fin de modular la cuantía de la sanción impuesta, obedeciendo a las dificultades económicas por las que dice estar atravesando la antedicha mercantil, debido a la situación económica actual, la mesa invoca la aplicación del artículo 13 apartado b) de los pliegos que rigen la licitación de referencia, en el que se establece lo siguiente "Una vez realizada la adjudicación definitiva, efectuar las obras e instalaciones previstas en el artículo 3 de este Pliego, en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras e instalaciones previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario y pérdida la garantía definitiva."

Además de la pérdida de la garantía definitiva, procedería a tenor del retraso culpable en la ejecución del contrato de referencia, la imposición de una sanción que ascendería a un total de 822 euros. Ello en base al siguiente cálculo:

- Se parte no del canon ofertado por RAMOS ARCHILLA, S.L. sino del canon mínimo de licitación, esto es, 16.000 Euros (41,09 €/día).

El retraso en la ejecución del contrato o manifestación a la administración de la imposibilidad de llevarlo a cabo, con el consiguiente desistimiento asciende a un total de 79 días, computados de la siguiente manera:

- 1.- La notificación del acuerdo de adjudicación del contrato como propuesta económicamente más ventajosa a RAMOS ARCHILLA, S.L., es recepcionada por la mercantil el día 28 de septiembre de 2011.
- 2.- Teniendo en cuenta los tres meses para acometer las obras e inversiones del artículo 3 del pliego que rige la licitación de referencia: 28 de diciembre de 2011
- 3.- De dicha fecha a la incoación del expediente sancionador (acuerdo de Junta de Gobierno de de 16 de enero de 2012) han transcurrido 20 días naturales.

Como consecuencia de lo expuesto, la Mesa de Contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, proponer al Órgano de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Estimar las alegaciones interpuestas por D. José Narciso Ramos Archilla (en representación de Ramos Archilla S.L., en cuanto a la revisión de la cuantía de la sanción a imponer, la cual asciende a un total de 822 Euros.

2.- Así mismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Pliego que rige la licitación de referencia, procedería la incautación de la garantía depositada.

2.- Dar traslado del acuerdo a D. José Narciso Ramos Archilla (en representación de Ramos Archilla S.L.), Responsable de la ejecución del contrato (Julio Vázquez Góngora), S. de Contratación e Intervención de Fondos.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- ACTA de valoración de Informe Técnico, Apertura del Sobre C) y Propuesta de oferta más ventajosa del contrato de suministro de maquinaria destinada a los Servicios de Jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Se da cuenta del Acta de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2012:

“ASISTENTES:

Presidente. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio.
 Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación, D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.
 Secretaria de acta. D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día veintiuno de marzo de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día diecinueve de marzo de dos mil once por la Técnico de la Unidad de Gestión de Medio Ambiente, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día siete de marzo de dos mil doce, para la apertura de los Sobres B) que contenían las Referencias Técnicas del expediente de contrato de suministro de diversa maquinaria destinada a los servicios de jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Así mismo, el pasado día siete de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), así como la Cláusula III.2. 1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, se procedió a la apertura y calificación de los sobres que contienen la documentación a que se refiere el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esto es, la documentación del Sobre A (documentación administrativa), que según lo establecido en la Cláusula III.2 1. cumplen todas las empresas licitadoras.

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas con base en los criterios de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Apartado K): 2º.- Calidad de la Memoria Técnica (máximo 35 puntos), y 3º.- Mejoras (máximo 10 puntos). Los resultados arrojados en dicho informe son los siguientes:

	CRITERIO TECNICO 35 P.			TOTAL
	MEMORIA 20 P.	S E R V I C I O S DE MANTENIM. 15 P.	MEJORAS 10 P.	
1. AGROJARDIN BENAVIDES S.L.	20	10	0	30
2. SUM. IND. MARTINEZ S.L.	10	15	8	33
3. RIEGO VERDE S.A.*	--	10	5	15

* Según el Informe técnico, la empresa Riego Verde S.A. no presenta memoria técnica de la maquinaria exigida en el Pliego, por lo que no se puede realizar una valoración.

En la licitación de referencia se ha fijado el siguiente presupuesto base o tipo de licitación:

Cantidad	Concepto	Precio unitario (IVA incluido)	Total en €
----------	----------	--------------------------------	------------

4	CORTACESPED PROFESIONALES AUTOPROPULSADOS	2.655	10.620
3	DESBROZADORA DE MOCHILA PROFESIONAL	660,8	1.982,4
1	TRACTOR CORTACESPED RIDER PRO	11.776,4	11.776,4
1	PLATAFORMA DE CORTE PRO 110	1.593	1.593
1	SOPLADOR DE MOCHILA PROFESIONAL	554,6	554,6
1	CORTASETOS PROFESIONAL HTD-600	449,58	449,58
		Presupuesto total	22.861
		(IVA incluido)	26.975,98

Acto seguido se procede por el Secretario General a la apertura y examen del contenido de los Sobres C), que ofrecen el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN NÚMERO 1: Presentada por AGROJARDIN BENAVIDES, S.L. con CIF B-04681623. El precio ofertado es el siguiente: Veintidós mil treinta y tres euros con noventa y un céntimos (22.033,91.-€) más el IVA correspondiente, lo que hace un total de veintiséis mil euros con un céntimo (26.000,01.-€).

Desglosado sería lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Precio unitario (IVA 18% excluido)	Total en €
4	CORTACESPED PROFESIONALES OUTILS WOLF AUTOPROP. MOD. PRO RT53	2.097,46	8.389,84
3	DESBROZADORA DE MOCHILA OCHIAI-NOUKI PROF. MOD. BPNK 45	530	1.590
1	TRACTOR STIGA PARK PRO NOVEDAD 2012 MOD. PARK PRO 25 4WD	9.971	9.971
1	PLATAFORMA DE CORTE STIGA PRO 110 COMBI 3 CUCHILLAS	1.300,19	1.300,19
1	SOPLADOR DE MOCHILA PROFESIONAL HUSQVARNA MOD. 350 BT	460	460
1	CORTASETOS PROFESIONAL OCHIANI MOD. HTD-600	322,88	322,88
		Subtotal	22.033,91
		IVA	3.966,10
		Total Presupuesto	26.000,01 €

PROPOSICIÓN NÚMERO 2: Presentada por SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L., con C.I.F. B-0401895. El precio ofertado es el siguiente: Dieciocho mil quinientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos (18.528,33.-€) más el IVA correspondiente, lo que hace un total de veintiún mil ochocientos sesenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (21.863,43.-€). Hacen constar que la baja ofertada con respecto al precio de licitación es del 18,95 % aproximadamente.

Desglosado sería lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Precio unitario (IVA 18% excluido)	Total en €
4	CORTACESPED PROF. AUTOP. HONDA MOD. HRH-53HXE	1.617,80	6.471,20
3	DESBROZADORA DE MOCHILA PROF. ECHO MOD. RM-510ES	533,95	1.601,85
1	TRACTOR CORTACESPED STIGA PARK PRO 25 4WD	8.461,86	8.461,86
1	PLATAFORMA DE CORTE STIGA MOD MULTICLIP 125 COMBI PRO PARK	1.165	1.165
1	SOPLADOR DE MOCHILA PROFESIONAL ECHO MOD. PB-500	489,44	489,44
1	CORTASETOS PROFESIONAL MARCHA ECHO MOD. CHR-161ES	338,98	338,98
		Subtotal	18.528,33
		IVA	3.335,10
		Total Presupuesto	21.863,43.-€

PROPOSICIÓN NÚMERO 3: Presentada por RIEGO VERDE S.A., con C.I.F. A-29035896. El precio ofertado es el siguiente: diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho euros con noventa y un céntimos (17.438,91.-€) más el IVA correspondiente, lo que hace un total de veinte mil quinientos setenta y siete euros con noventa y un céntimos (20.577,91.-€). Desglosado sería lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Precio unitario (IVA 18% excluido)	Total en €
4	SEGADORA 530 GTK REC. F10	1.326,44	5.305,76
3	DESBROZADORA MOD. NOUKI BPTH 45 DE MOCHILA PROF. KAWASAKI 45 CC 3 ARNES, DOBLE CINTURON, DISCO DE 3 PUNTAS, CARRETE SEMIAUTOMATICO REFORZADO	530	1.590
1	SEGADORA G3 22 CV HP 122 CM. matriculable y puede circular en vía pública	8.950	8.950
1	KIT RECICLADOR 74902 / GRANDSTAN	275,65	275,65
1	KIT CIRCULAR DIA ZMS	472,50	472,50
1	SEGADORA 112-15HP 91 CM GRATUITA	4.776,98 con descuento 100%	0
1	KIT RECICLADOR 112	229,45 con descuento 100%	0
1	SOPLADOR MOCHILA PROF. HUSQVARNA MOD. 350 BT 50 CC	470	470
1	CORTASETOS PROF. OCHIANI MOD. HTD-600 Kawasaki 24 CC	375	375
		Subtotal	17.438,91
		IVA	3.139
		Total Presupuesto	20.577,91.-€

Así mismo, esta mercantil ofrece garantía de la maquinaria Toro de un año, siendo la validez de la oferta de 60 días. Los precios incluyen el transporte y entrega por el servicio técnico.

Examinadas por la mesa las ofertas económicas se procede a la aplicación del Criterio precio, valorado con la puntuación máxima de 55 puntos; así, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y 0 puntos al tipo de licitación, puntuándose el resto de las ofertas mediante una regla de tres simple inversa, con respecto a la oferta mínima, que se valorará con la máxima puntuación.

Puntuación de la Oferta económica: 55 x oferta mínima
Oferta

	CRITERIO TECNICO 35 P.			PRECIO 55 P.	TOTAL
	MEMORIA 20 P.	S E R V . MANTENIM. 15 P.	MEJORAS 10 P.		
1.AGROJARDIN BENAVIDES S.L.	20	10	0	43,53	73,53
2. SUM. IND. MARTINEZ S.L.	10	15	8	51,76	84,76
3. RIEGO VERDE S.A.*	--	10	5	55	70

A la vista de estos antecedentes y de conformidad con la Cláusula III.4. del Pliego que rige la licitación la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, a la mercantil SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L., con C.I.F. B-0401895; que ha ofertado el suministro por un importe total de dieciocho mil quinientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos (18.528,33.-€) más el IVA correspondiente, lo que hace un total de veintiún mil ochocientos sesenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (21.863,43.-€). Hacén constar que la baja ofertada con respecto al precio de licitación es del 18,95 % aproximadamente. Desglosado sería lo siguiente:

Cantidad	Concepto	Precio unitario (IVA 18% excluido)	Total en €
4	CORTACESPED PROF. AUTOP. HONDA MOD. HRH-53HXE	1.617,80	6.471,20
3	DESBROZADORA DE MOCHILA PROF. ECHO MOD. RM-510ES	533,95	1.601,85
1	TRACTOR CORTACESPED STIGA PARK PRO 25 4WD	8.461,86	8.461,86
1	PLATAFORMA DE CORTE STIGA MOD MULTICLIP 125 COMBI PRO PARK	1.165	1.165
1	SOPLADOR DE MOCHILA PROFESIONAL ECHO MOD. PB-500	489,44	489,44
1	CORTASETOS PROFESIONAL MARCHA ECHO MOD. CHR-161ES	338,98	338,98
		Subtotal	18.528,33
		IVA	3.335,10
		Total Presupuesto	21.863,43.-€

En cuanto a las Mejoras, ha ofertado las siguientes: Mejora en la Garantía de 2 años; Mejora en el Servicio, que incluye mantenimiento; Mejora en las Revisiones, al incluirse sin coste adicional; Mejora en la Formación, al incluir un curso gratuito para todo el personal; Mejoras técnicas superiores a las solicitadas en el pliego, descritas en las fichas técnicas de cada máquina.

Por ello, se requiere a la mercantil antedicha, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. También deberá constituir la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así mismo, debe hacer constar que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.

Una vez cumplimentados dichos trámites, se formalizará la propuesta de adjudicación del contrato con la mercantil propuesta.

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a la licitadora SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ S.L. a los efectos de cumplimentación del requerimiento de documentación, así como a los Servicios Técnicos del Área de Parques y Jardines, Intervención de Fondos, y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- ACTA de valoración de Informe Técnico, Apertura del Sobre C) y Propuesta de oferta más ventajosa del contrato de servicio de Mantenimiento preventivo de instalaciones deportivas.

Se da cuenta del Acta de la Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2012:

“ASISTENTES:

Presidente. D^a. María Teresa Fernández Borja, Concejal-Delegada de Contratación y Patrimonio.
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D^a Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.
Secretaria de acta. D^a M^a de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 11:30 horas del día 21 de mayo de dos mil doce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 14 de marzo de dos mil doce, por el Ingeniero Técnico Municipal, Emilio Langle Fandino, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día uno de febrero de dos mil doce; para la apertura del Sobre C) que contiene la proposición económica y proponer la adjudicación con base en la oferta más ventajosa de la licitación de referencia.

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por las empresas presentadas y admitidas a la licitación, con base en el criterio de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Apartado K) del Cuadro Anexo, diferente al precio, esto es, 2.-Criterios Subjetivos: a) Proyecto Técnico y b) Mejoras. El referido informe arroja los siguientes resultados:

	CRITERIO DE VALORACIÓN A proyecto	CRITERIO DE VALORACIÓN B mejoras	PUNTUACION
1	35,00	15,00	50,00
3	35,00	0,00	35,00

“CRITERIO DE VALORACIÓN SUBJETIVO “A” – Proyecto-.

Se otorgará 35 puntos a la mejor oferta propuesta, según cláusula G de referencias técnicas del Pliego Administrativo, puntuando mediante regla de tres simple inversa las diferentes ofertas.

•JUSTIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN: En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el la cláusula “G”, se define la puntuación máxima a otorgar a las ofertas presentadas, concretamente 35 puntos por los “PROYECTOS” presentados. Si bien, éste tipo de contrato NO precisa la aportación de Proyecto. Es mas, ninguna de las ofertas presenta dicho documento como tal. Únicamente han presentado ambas empresas la relación de protocolos de actuación de mantenimiento en las distintas instalaciones deportivas así como la periodicidad de las mismas.

Dichos protocolos, ya estaban determinados como condiciones en el pliego de prescripciones técnicas, ajustándose, ambas empresas, como es evidente, a las determinaciones del citado pliego. Es por ello, que el Técnico Municipal que suscribe les ha otorgado 35,00 puntos a ambas empresas, ya que los protocolos de actuación, son idénticos en forma, periodicidad y trabajos a realizar.

Si bien, como ninguna de las ofertas presentadas, a adjuntado PROYECTO, se podría también haber optado por otorgar 0,00 puntos a ambas ofertas en éste criterio de valoración, lo que someto a consideración de la mesa de contratación para su valoración y determinación.

CRITERIO DE VALORACIÓN SUBJETIVO “B” – Mejoras-.

Se otorgará un valor máximo de 15 puntos a las ofertas que definan y contengan en sus memorias los extremos definidos en el pliego en el capítulo de mejoras, puntuando mediante regla de tres simple inversa las diferentes ofertas.

•JUSTIFICACIÓN DE LA PUNTUACIÓN: Tal y como se puede leer literalmente en el contenido del sobre B de las oferta presentadas, en lo referente a mejoras, el técnico Municipal que suscribe hace la siguiente interpretación a la hora de otorgar la puntuación anteriormente detallada:

Oferta 1 Mejora 1ª.- Sustitución de turbina de climatizador piscina del parador.....356,25 € + IVA

Mejora 2ª.- Reparación de colector del circuito primario piscina del parador.....1.028,04 € + IVA

Mejora 3ª.- Instalación de sistema de protección para funcionamiento en seco357,14 € + IVA

(piscina del parador)

Mejora 4ª.- Cambio de ubicación de 2 depósitos acumuladores eléctricos de ACS situados en I.D.M Las Salinas e instalarlos en el Estadio los Bajos..... 910,00 €+ IVA

Mejora 5ª.- Coste gratuito de la primera hora de intervención en un parte de mantenimiento correctivo del operario, descuento del 15 % en el importe de mano de obra de reparación y asesoramiento técnico.

TOTAL VALORACIÓN DE MEJORAS.... 2.651,43 € + IVA

Oferta 3 Mejora 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.- Certificados de Calidad.....0.00 €

Mejora 5ª.- Seguro de responsabilidad.....0.00 €

Mejora 6ª.- Control de horas de mantenimiento mediante PDA.....0.00 €

Mejora 7ª.- Informe inicial del estado de las instalaciones..... 0,00 €

Mejora 8ª.- Supervisión por personal autorizado0,00 €

Mejora 9ª.- Prevención de riesgos laborales en los trabajos de mantenimiento.....0,00 €

Mejora 10ª.- Servicio 24 Horas de mantenimiento0,00 €

TOTAL VALORACIÓN DE MEJORAS.... 0,00 € + IVA

Tras la lectura del referido informe, se procede a la apertura y examen del contenido del Sobre C), que ofrece el siguiente resultado (IVA Excluido):

PROPOSICIÓN NÚMERO 1: Presentada por INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A., con CIF número A-58168253, realizará el servicio por importe de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.896,66) Euros/año, desglosado de la siguiente manera:

INSTALACION DEPORTIVA	Por unidad al TRIMESTRE	IVA 18%	TOTAL
	TOTAL IVA EXCLUIDO		
1. ESTADIO ANTONIO PEROLES.	333	59,94	392,94
2.I.D.M. "LOS BAJOS".	81,72	14,71	96,43

3. CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE.	188,74	33,97	222,71
4. PABELLON MAXIMO CUERVO.	271,41	48,85	320,27
5. PABELLON INFANTA CRISTINA.	466,50	83,97	550,47
6. I.D.M. EL PUERTO.	33,93	6,11	40,04
7. I.D.M. LA GLORIA.	33,93	6,11	40,04
8. I.D.M. LAS SALINAS.	848,19	152,67	1.000,86
9. CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: A) PISCINA CLIMATIZADA. B) PABELLÓN CUBIERTO.	A) 1.332,91 B) 349,89	A) 239,92 B) 62,98	1.985,70
10. LAS MARINAS	33,93	6,11	40,04

PROPOSICIÓN NÚMERO 3: Presentada por LABORDEEQUIPO, S.L., con CIF número B-04699534, realizará el servicio por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (17.600 €). No presenta desglose de precios como se requería en el modelo de proporción económica anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se Rechaza la oferta presentada por SALCOA, S.A, con CIF número A-04029062, por las razones expuestas en el acta del sobre A, la cual se hizo pública en el Perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. La causa de exclusión de dicha empresa es la siguiente (transcripción literal del acta sobre A):

"SALCOA, S.A., presenta una serie de certificados de correcta ejecución de diversos servicios relativos a trabajos de conservación y mantenimiento de edificios, carreteras, pistas, autopistas, mobiliario urbano, montes, jardines, equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.

Así mismo, presenta documentación acreditativa de poseer clasificación del contratista:

0-1-d: Conservación y mantenimiento de edificios.

0-2-d: Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías, calzadas y vías férreas.

0-3-d: Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado.

0-5-b: Conservación y mantenimiento de mobiliario urbano.

0-6-a: Conservación y mantenimiento de montes y jardines.

P-1-d: Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.

Correspondería al contrato de referencia, la siguiente clasificación, de ser exigible: P-3, tal y como ha manifestado verbalmente el Técnico municipal responsable de la ejecución del contrato.

La omisión de esta clasificación, entiende la mesa por la unanimidad de sus miembros, que es un defecto INSUBSANABLE, siguiendo lo establecido en informes de la Junta Consultiva 56/1996, 44/1997 y 35/2002, según los cuales "para que un error en la presentación de documentación general revista el carácter de subsanable es preciso que el mismo no afecte al cumplimiento del requisito en sí, sino a su acreditación", lo que no ocurre en el supuesto que nos ocupa, pues se presenta certificado de la vigencia de clasificación en los grupos, subgrupos y categorías expresados pero no en la relativa al objeto del contrato de referencia.

Así mismo, y como no se exigía clasificación alguna, se examinan los certificados aportados de correcta ejecución de los trabajos realizados por SALCOA, S.A. apreciándose que ninguno corresponde con el objeto del contrato.

En conclusión: La clasificación presentada por SALCOA, S.A, así como los certificados de correcta ejecución NO corresponden con el objeto del contrato, esto es el mantenimiento preventivo de instalaciones. Entiende la mesa por unanimidad de sus miembros, que la antedicha mercantil no cuenta con la solvencia técnico-profesional adecuada para la ejecución del presente contrato.

Examinadas las ofertas económicas, se procede a la valoración de las mismas con arreglo al criterio de adjudicación de precio. El resultado de la aplicación de la totalidad de criterios de valoración establecidos en los pliegos es el siguiente:

	PROYECTO TÉCNICO	MEJORAS	PRECIO	PUNTOS POR PRECIO	TOTAL
1.- INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.	35	15	15896,66	50,00	100,00
3.- LABOR DE EQUIPO S.L.	35	0	17600	45,16	80,16

A la vista de estos antecedentes y de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, la propuesta por INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A., con CIF número A-58168253, por un precio de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.896,66) Euros/año, desglosado de la siguiente manera:

INSTALACION DEPORTIVA	Por unidad al TRIMESTRE TOTAL IVA EXCLUIDO	IVA 18%	TOTAL
1. ESTADIO ANTONIO PEROLES.	333	59,94	392,94
2.I.D.M. "LOS BAJOS".	81,72	14,71	96,43
3.CAMPO DE FUTBOL DE AGUADULCE.	188,74	33,97	222,71
4. PABELLON MAXIMO CUERVO.	271,41	48,85	320,27
5. PABELLON INFANTA CRISTINA.	466,50	83,97	550,47
6.I.D.M. EL PUERTO.	33,93	6,11	40,04
7.I.D.M. LA GLORIA.	33,93	6,11	40,04
8.I.D.M. LAS SALINAS.	848,19	152,67	1.000,86
9. CENTRO DEPORTIVO URBANO JUAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: A) PISCINA CLIMATIZADA. B) PABELLÓN CUBIERTO.	A) 1.332,91 B) 349,89	A) 239,92 B) 62,98	1.985,70
10. LAS MARINAS	33,93	6,11	40,04

Ofrece las siguientes mejoras:

1ª.- Sustitución turbina de climatizador en Piscina del Parador, valorada en 356,25.-€ (IVA no incluido)

2ª.- Reparaciones en colector en Piscina del Parador, valorada en 1028,04.-€ (IVA no incluido)

3ª.- Instalación de sistema de protección en Piscina del Parador, valorada en 357,14.-€ (IVA no incluido)

4ª.- Instalación de termos en Estadio Los Bajos, valorada en 910.-€ (IVA no incluido)

5ª.- Hora gratis, 15% descuento en mano de obra de la reparación y asesoramiento técnico.

El plazo de duración del contrato se fija en dos (2) años, prorrogable con carácter anual hasta un total máximo de cuatro (4) años, incluidas las prórrogas.

En consecuencia, se requiere a la mercantil para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente documentación justificativa de:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2. LCSP.
- La constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- PROPUESTA relativa a la aprobación de la certificación final de la obra de construcción de 250 nichos en los cementerios de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de marzo de 2012

“Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20.12.10 se adjudicó definitivamente el contrato administrativo de obra denominado “250 NICHOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR” a la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. con CIF nº A-04.334.280, financiada por el Programa de Transición del Empleo de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.

Una vez terminada la obra, se procede a la recepción de la misma el día 5 de julio de 2011, dando conformidad a la misma mediante el correspondiente Acta de Recepción. A partir de esta fecha empieza a contarse el plazo de garantía de 12 meses, consignado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo se hace entrega de la Certificación final de la obra, expedida por el director de la obra, D. Javier Macías Herrero de fecha 18 de enero de 2012, por importe de CERO EUROS, habiéndose acreditado en anteriores certificaciones el importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (363.202,64.-€)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y 169 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Certificación final de la Obra "250 NICHOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR", por importe de CERO EUROS, habiéndose acreditado en anteriores certificaciones un total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (363.202,64.-€) Iva incluido y demás gastos, en anteriores certificaciones, con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 6.- PROPUESTA relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato del servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de marzo de 2012:

"Vista la necesidad de continuar ejecutando el contrato consistente en el servicio de comunicación y publicidad institucional para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y tras recibir de forma expresa las solicitudes de prórroga de las distintas licitadoras, se informa con fecha 17 de febrero de 2012 por el Jefe del Gabinete de Prensa, D. Antonio Marfil Castellano la prórroga y revisión de precios del contrato suscrito con cada una de los medios de comunicación adscritos.

Antecedentes del contrato:

- La adjudicación provisional del contrato tuvo lugar mediante acuerdo de J.G.L. de fecha 13.12.2010 en los siguientes términos, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución será de un año contado desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva:
- CANAL SI, Máquina de Sueños S.L. con CIF nº B-04452157 por importe de 10.000.-€. IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 28 de febrero de 2011
- CANAL 28 TV, Productora Almeriense S.A., con CIF nº A-04205050 por importe de 10.000.-€ IVA incluido. La recepción de la notificación de la adjudicación definitiva fue el 25 de febrero de 2011
- El plazo de vigencia del servicio se fija en un año contado desde la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva de cada uno de los medios de comunicación, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.
- Como fórmula de revisión de precios, se aplicará el art. 78 de la LCSP, es decir el 85% de la variación experimentada por IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión.

De conformidad con la cláusula E, del cuadro anexo contenido en el Pliego de condiciones suscrito, se aplicará como fórmula de revisión de precio el 85% del IPC correspondiente al periodo, esto es el 2%, que con fecha 13 de marzo de 2012 ha publicado el INE.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Efectuar la primera prórroga del contrato de servicio consistente en "COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)", por un periodo de 1 año, en los siguientes términos, teniendo en cuenta que el precio del contrato para la presente anualidad que corresponde a cada uno de los medios es el siguiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 020.90.920.226.02:

- CANAL SI, Máquina de Sueños S.L. con CIF nº B-04452157 por importe de 10.170.-€. IVA incluido hasta el 28 de febrero de 2013.
- CANAL 28 TV, Productora Almeriense S.A., con CIF nº A-04205050 por importe de 10.170.-€ IVA incluido hasta el 25 de febrero de 2013.

2º Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, al servicio de Intervención y a la Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 7.- PROPUESTA relativa a proceder a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo y por interinidad como trabajadora social durante la duración de la licencia por maternidad y el disfrute de sus vacaciones reglamentarias.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 14 de marzo de 2012:

"Con fecha 5 de marzo de 2012, por la Dirección de los Servicios Sociales Municipales y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se ha informado de la necesidad de efectuar un contrato de trabajo para sustituir a Dª.Patricia Fernández Magán, Trabajadora Social del Programa de la Ley de la Dependencia, dependiente del Centro de Servicios Sociales Comunitarios y adscrita a la Unidad de Trabajo Social 1, Roquetas-Centro, que va a causar baja por licencia de maternidad, lactancia y vacaciones, quedando la referida UTS 1 sin personal adscrito a la misma. La UTS 1 Roquetas-Centro presenta un enorme volumen de trabajo y demora de un mes den la cita previa, por lo que es necesario ocupar de forma urgente el referido puesto.

A tal efecto y vista la urgente necesidad de efectuar dicha contratación, se ha propuesto para la ejecución de la misma a Dª.María del Mar Salvador García, Trabajadora Social que ha prestado servicios en el Programa de la Ley de la Dependencia y que una vez superado el periodo

de formación ha demostrado una gran capacidad, responsabilidad y dedicación, en el desempeño de las tareas encomendadas y para el trabajo en equipo.

A propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Proceder a efectuar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo y por interinidad a favor de D^a. D^a.María del Mar Salvador García con NIF nº 75.218.177-X, como Trabajadora Social, en sustitución de D^a.Patricia Fernández Magan, Trabajadora Social del Programa "Ley de la Dependencia", durante la duración de la licencia por maternidad y del disfrute de sus vacaciones reglamentarias.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 8.- ACTA de Conclusiones de la mesa de negociación sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del Acta de la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 19 de marzo de 2012:

Siendo las trece horas del diecinueve de marzo de 2012 en la Sala de Comisiones Informativas de la Casa Consistorial, se reúnen los miembros que componen la Mesa de negociación Sectorial de la Policía Local, previa convocatoria efectuada por la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo Doña Francisca Toresano Moreno.

Asisten a la reunión las siguientes Sras. y Sres., que a continuación se reseñan:

Ayuntamiento:

- D^a Francisca Toresano Moreno. Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo.
- D. Guillermo Lago Núñez. Secretario General, quien asiste en calidad de asesor jurídico.
- D. Miguel Ángel López Rivas. Jefe Policía Local, quien asiste en calidad de asesor técnico.

Por la Secciones Sindicales:

- D. Fernando Castro Alguacil [UPLBA-R].
- D. Rogelio Pomares Gómez [UPLBA-R].
- D. José Nicolás Lao López [CSIF].
- D. José Luís Marín García [CSIF].
- D. Francisco Javier Moreno Pimentel [CCOO].

Actúa de Secretaria, la Técnico de la Oficina de Recursos Humanos D^a. María José Rodríguez González.

ANTECEDENTES:

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2012, aprobó el calendario especial de la Policía Local, y que se contrae a:

JORNADA ESPECIAL POLICIA LOCAL

366 días del año

148 días no trabajados:

22 días de vacaciones

6 días de libre disposición

14 días festivos

104 de Fines de semana $52 \times 2 = 104$ días

24 y 31 de diciembre

$366 - 148 = 218$ días X 8 horas = 1.744 horas de trabajo efectivas

Segundo.- Con fecha 31 de enero de 2012 se constituyó la Mesa Sectorial de la Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, estando compuesta por los representantes de los sindicatos UPLBA-R, CCOO, CSIF y UGT, y por parte de la Administración, la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Empleo, el Secretario General, el Jefe de la Policía Local y la Técnico de Recursos Humanos que actúa como Secretaria.

Tercero.- La Sra. Concejal de Recursos Humanos planteó, en la primera sesión celebrada por la Mesa -Sectorial, el modelo que la administración municipal propone para la confección del calendario laboral para 2012 sobre la base de la efectiva prestación del servicio, la mejor distribución de los turnos, el establecimiento de mecanismos regulados que impliquen que se comparta el servicio por el mayor número de efectivos, mecanismos de garantía de servicio en dos calendarios (invierno/verano) y servicios extraordinarios, equilibrar los turnos de descanso y una mejor planificación y publicidad de la jornada laboral.

Cuarto.- En cuanto a la evaluación de los efectos derivados de la prolongación de Jornada a todos los empleados públicos conforme al Real Decreto 20/2011, se estará a lo que se determine en la Mesa General de Negociación.

Las partes evalúan las distintas propuestas realizadas, llegando al acuerdo final de dar por concluida la negociación del calendario laboral 2012 con efectos desde la fecha de aprobación administrativa hasta el 31 de enero de 2013 en los siguientes términos:

CONCLUSIONES:

2.2. JORNADA LABORAL

Se proponen dos Modalidades de jornada laboral para su implantación en el Servicio de la Policía Local de Roquetas de Mar:

- Servicio seis por cuatro (2 mañanas, 2 tardes, 2 noches y 4 descanso).
- Servicio cinco por dos (De lunes a viernes en turno de mañana o tarde)

Los funcionarios podrán realizar cambios entre ellos siempre y cuando éstos no afecten al número de efectivos planificado requiriendo aprobación de la jefatura del Cuerpo.

Se mantienen dos turnos de descanso en Navidad, el primero del 23 al 30 de diciembre y, el segundo, del 31 de diciembre al 7 de enero, de los cuales formarán parte todos los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, independientemente del puesto o unidad en el cual desempeñen su cometido, siempre siguiendo un orden rotatorio en turno de mañana, tarde y noche, tomando como referencia de partida los turnos disfrutados el año anterior.

El servicio deberá publicarse en el tablón de anuncios de la jefatura trimestralmente salvo los días que se contemplan como refuerzos o servicios extraordinarios que por su especial naturaleza resulta imposible planificar.

2.2.1. FACTORES DE CORRECCIÓN

Se propone la aplicación de los siguientes factores de corrección:

- Jornada nocturna ordinaria: Comprende las noches de domingo (22 horas) a viernes (6 horas): 1,20.
- Jornada fin de semana: Comprende desde las 22 horas del viernes hasta las 22 horas del domingo: 1,35.
- Jornada Festivos mañana y tarde: Comprende desde las 6 horas hasta las 22 horas del festivo: 1,35.
- Jornada Festivos noche: Comprende desde las 22 horas del día anterior al festivo hasta las 6 horas del día festivo: 1,35.

La aplicación de los factores de corrección a los que se refiere el párrafo anterior se aplicará de forma inversa durante el disfrute de licencias, permisos, crédito sindical, inasistencias por enfermedad del interesado o de un familiar e incapacidad temporal por contingencias comunes inferiores a siete días. Para el disfrute de los días de libre disposición y la incapacidad temporal por contingencias comunes superiores a siete días y contingencias profesionales se aplican los factores de corrección como días efectivos de trabajo.

En todo caso las tablas de aplicación del calendario con los factores de corrección deben quedar cerrados a 31 de enero de 2013.

2.2.1.1. BOLSA DE TRABAJO

Al aplicar los factores de corrección en las dos modalidades de servicios (seis por cuatro y cinco por dos) de acuerdo con su distribución pormenorizada se produce una diferencia de días hasta alcanzar los 218 días de trabajo efectivo de cómputo anual de conformidad con el calendario laboral los cuales se integrarán en una Bolsa de Trabajo con dos secciones de acuerdo con la modalidad de prestación respectiva.

Al objeto de distribuir estos días sobrantes, se tendrá en cuenta a todos los miembros de Cuerpo de la Policía Local, siendo el orden a seguir la fecha antigüedad en la Entidad Local (de mayor a menor) debiéndose publicar en el tablón de anuncios a fin de facilitar el seguimiento de los policías afectados y de la siguiente forma:

2.2.1.1.1. Intensificación por periodo estival:

a) Servicio seis por cuatro: se aplicará un total de tres días durante los meses de julio y agosto, a excepción de los agentes que disfruten de sus vacaciones en dichos meses, que se les podrá aplicar durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre y el resto como refuerzo y servicios extraordinarios en los meses restantes.

b) Servicio cinco por dos: se aplicará un total de tres días durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre y el resto como refuerzo y servicios extraordinarios en los meses restantes.

2.2.1.1.2.-Refuerzo y Servicios Extraordinarios durante el año natural:

Se establecen como consecuencia de los permisos, licencias e inasistencias de cualquier tipo, así como los servicios extraordinarios.

Se procurará en la medida de lo posible, publicar en el tablón de anuncios la asignación de los funcionarios afectos a la bolsa de trabajo con antelación suficiente. En todo caso, y a los efectos de la localización de los agentes que integran la bolsa de trabajo, los funcionarios deberán facilitar un canal abierto de comunicación vía telefónica con la Jefatura de la Policía Local.

Si por necesidades del servicio se tuviera que localizar a un agente, dicha sustitución se ha de registrar en un libro de telefonemas y se realizará con una antelación mínima de 16 horas, enviando confirmación vía SMS de la aplicación de dicho turno al agente designado.

Para el supuesto de que el funcionario a quien le corresponde el refuerzo o la intensificación, no se presentara al servicio o bien, no fuera localizable tras tres intentos para diferentes servicios, se procederá a la deducción de las retribuciones correspondientes integras a ese día de trabajo, aplicándole en su caso, la tabla de equivalencia inversa.

En todo caso la aplicación de la bolsa de trabajo debe quedar cerrada a 31 de enero de 2013.

2.2.2. DIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Los miembros de la Policía Local podrán distribuir los días de libre disposición, así como los días adicionales que por razón de antigüedad les corresponda, a lo largo del año.

Tales días de permiso, incluidos los adicionales que correspondan, no podrán acumularse en ningún caso, a los periodos de vacaciones anuales.

Los días de libre disposición que se disfruten durante los meses de julio y agosto, les será aplicada los factores de la tabla de conversión inversa.

Los mencionados días deberán disfrutarse dentro del año a que corresponda. No obstante, si por necesidades del servicio no fuera posible hacerlo dentro de dicho año, podrá concederse autorización para su disfrute antes del 31 de enero del año siguiente.

Se establece que para todo el año la solicitud de estos permisos no alterará la cadencia de turnos (4 parejas en cada turno) incluyendo Policía administrativa.

Se facilitará información sobre los aspectos reseñados que determinen la viabilidad o no de la concesión del permiso dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, sobre la autorización o denegación del mismo.

2.2.3. EXCESO DE JORNADA

Se propone, que por la Jefatura de la Policía Local, se proceda al reajuste de las diferencias horarias como consecuencia de la prolongación de servicio por razones excepcionales siempre fuera de los meses de julio y agosto.

2.2.4. COMPENSACIÓN POR ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL

Se acuerda excepcionalmente la compensación por asistencia a juicios fuera de la jornada laboral de la siguiente manera:

- Juicio en Roquetas de Mar. Indemnización del 50 por 100 de la dieta por manutención.



- Juicio fuera del Municipio. Indemnización del 100 por 100 de la dieta por manutención, así como los gastos de desplazamiento en vehículo particular desde Roquetas de Mar (kilometraje ida y vuelta).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la presente Sesión a las 13,30 horas, de todo lo cual, levanto la presente Acta que se extiende en siete hojas mecanografiadas por una sola cara, en el lugar y fecha "ut supra" que a continuación firman los asistentes de lo que doy fe, para su posterior aprobación por el órgano correspondiente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta de condiciones reseñadas y en consecuencia acordar la jornada laboral del Cuerpo de la Policía Local del año 2012 en los términos expresados.

4º.- 9.- PROPUESTA relativa a la aprobación de los Servicios Mínimos previstos para la Jornada de Huelga General Convocada por UGT y CCOO para el día 29 de marzo de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 29 de marzo de 2012:

"Primero: Vista la declaración y convocatoria de la huelga general que afectará a todas las actividades laborales, estatutarias y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y empleados públicos de todas las Administraciones Públicas.

La celebración de la huelga se iniciará a las 00,00 horas del día 29 de marzo y finaliza a las 24 del día 29 de marzo de 2012.

Segundo: Procede que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dicte los servicios mínimos en relación a los distintos Departamentos Municipales de esta Corporación Municipal. La presente determinación de servicios mínimos debe ser objeto de negociación con las estructuras sindicales y los representantes de los trabajadores.

Por cuanto antecede, es por lo que VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del presente ACUERDO:

1º.- Fijar los siguientes servicios mínimos que regirán durante la huelga al personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, convocada por la organizaciones sindicales UGE y CCOO, desde las 00,00 horas hasta las 24 horas del día 29 de marzo de 2012.

Oficina de Recursos Humanos: 1 funcionario.

Oficina de Registro: 1 funcionario.

Oficina de Caja Municipal: 1 funcionario.

Oficina de Recaudación: 1 funcionario.

Oficina de Estadística: 1 funcionario

Oficina de Gestión Tributaria: 1 funcionario.

Oficina de Secretaría: 1 funcionario.

Ofician de Urbanismos: 1 funcionario

Oficinas Descentralizadas: 1 funcionario.

Cementerio: 1 funcionario.

Centro Comarcal de Drogodependencias: El número suficiente de facultativos y personal para atender a los pacientes.

Personal de Oficios:

1 Técnico Responsable (Encargado General y/o Capataz)

1 Oficial de 1ª Construcción.

4 peones de construcción

1 Oficial 1ª de Jardinería

2 peones de jardinería

1 Oficial 1ª de Electricidad

2º.- El Ayuntamiento permanecerá abierto durante la situación de huelga. A tales efectos se adoptarán las medidas citadas a continuación:

Por la Jefatura de la Policía Local se garantizará la apertura de la Casa Consistorial y el resto de dependencias municipales al comienzo de la jornada del citado día. Asimismo, se determinará nominativamente las personas cuyas funciones se establecen como servicios mínimos en el presente Decreto, quedando responsabilizado de comunicarlo a los interesados y de facilitar la información referente al seguimiento de la huelga.

El personal designado para satisfacer los servicios mínimos permanecerá en el centro ejerciendo sus funciones respectivas.

3º.- El incumplimiento de la obligación de atender los servicios mínimos será sancionado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

4º.- Durante la huelga se entenderá suspendido el contrato de trabajo y el trabajador no tendrá derecho al salario.

El trabajador en huelga permanecerá en situación de alta especial en la seguridad social, con suspensión de la obligación de cotización por parte del empresario y del propio trabajador..

5º.-El presente Acuerdo será notificado al Comité de Huelga por conducto de los representantes de los trabajadores, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Lo que eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Servicios a los Ciudadanos celebrada el 20 de marzo de 2012.

Se da cuenta del Acta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 12 de marzo de 2012:

“ASISTENTES

Presidente

D. José Galdeano Antequera.

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez.

D. Jose Juan Rubí Fuentes.

D^a María Dolores Ortega Joya.

D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.

D^a Genoveva Sánchez López.

D. Juan F. Ortega Paniagua.

D^a María José López Carmona.

D. Ricardo Fernández Álvarez.

D^a Encarnación Moreno Flores.

D. José Porcel Praena.

Secretaria

M^a Mercedes España López.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 10:30 horas del martes día 20 de marzo de 2012, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-

1.1.- Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 20 de diciembre de 2011.

La Comisión, con los votos favorables del grupo Popular, grupo Socialista, grupo IU e INDAPA, dictamina favorablemente la lectura de la misma.

2.- DAR CUENTA DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL 2012 DE LA DELEGACIÓN DE LA MUJER Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Se da cuenta por parte del Responsable de la Delegación de Educación y Cultura de la Programación anual de 2012 de la Delegación de la Mujer y Participación Ciudadana.-

El Sr. D. Ricardo Fernández Álvarez, del grupo IU, pregunta: "por qué se dirige solamente a mujeres la charla: Alimentación y salud: Taller de cocina para la mujer actual y no se ofrece también a hombres".

A lo que la Sra. D^a Genoveva Sánchez López, Delegada de la Mujer y Participación Ciudadana, le responde: "que también está abierto a hombres, y asimismo hay hombres que asisten a las charlas y a los cursos que se ofrecen".

La Comisión queda enterada.

3.- DAR CUENTA DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL 2012 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE.-

Se da cuenta de la siguiente proposición:

La Delegación de Deportes y Tiempo Libre, como servicio público del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el ejercicio de sus competencias y en el deber cumplir con la misión que le ha sido encomendada, planifica la Temporada actual a la vez que presenta la propuesta de Programa Deportivo Anual 2012, el cual quiere llamar a la participación de toda la ciudadanía con un amplio, variado y atractivo plantel de actuaciones que intentan aglutinar propuestas aptas para todas las demandas.

En dicho Programa Deportivo Anual de 2012 se han querido incluir desde aquellas actividades que son generadas y organizadas directamente por la Delegación de Deportes y Tiempo Libre de este Ayuntamiento, tanto como aquellas otras que pasan por distintos tipos de colaboraciones de diversa índole.

Por cuanto antecede, esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, da cuenta a esta Comisión Informativa de Servicios a los Ciudadanos de la Programación Anual 2012 de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, para lo cual se adjunta documento ANEXO en el que se relacionan todas y cada una de las actuaciones previstas y las características más destacadas de las mismas.

El Sr. D. Ricardo Fernández Álvarez, del grupo IU, solicita copia de la misma, asimismo el Sr. D. José Porcel Praena del grupo INDAPA solicita copia.

La comisión queda enterada.

4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE RELATIVO AL PROGRAMA "¡SAL A LA CALLE, HAZ DEPORTE!".

Bajo la denominación "¡SAL A LA CALLE, HAZ DEPORTE!", la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto organizar y desarrollar este novedoso proyecto, con la principal intención de ofertar un servicio deportivo al ciudadano, totalmente popular y gratuito, el cual dará la posibilidad de volver a la esencia de la práctica deportiva en la calle como antaño, esto es, en zonas públicas del municipio, ofreciendo la posibilidad de trasladar al exterior aquellas actividades que normalmente se vienen realizando dentro de las Instalaciones Deportivas, tales como escuelas deportivas, exhibiciones, actividades recreativas y otras disciplinas, las cuales vendrán a promocionar su práctica entre toda la ciudadanía de nuestro municipio calando en todo el amplio abanico de edades posible.

En vista de lo anterior, se ha desarrollado un proyecto en el cual se incluye un calendario de actuaciones que vienen a conformar dicho Programa. Desde ajedrez, voleibol, balonmano, baloncesto, tenis de mesa, gimnasia rítmica, taekwondo tradicional y atletismo, pasando por diferentes actividades que integran el Programa de Actividad Física y Salud que se desarrollan en las Instalaciones Deportivas Municipales tales como ciclo-indoor, batuka y danza oriental, sin olvidar una ruta cicloturista que discurrirá por las principales calles céntricas del municipio y una jornada de juegos tradicionales la cual define fielmente la filosofía de este Programa.

Anexo al presente, se adjunta el mencionado proyecto en el cual se relacionan cada una de las actividades anteriormente mencionadas, así como el presupuesto global desglosado, teniendo por un lado el coste de aquellos conceptos que serían aportados directamente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y por otro los gastos que habría que atender derivados de la organización y puesta en marcha de dichas actuaciones. Éstos son:

Concepto	Importe
Material publicitario folletos	401,20 €
Cartelería	236,00 €
Reparto publicidad	250,00 €
Alquiler equipos de sonido	3.000,00 €
Alquiler hinchables	2.550,00 €
Agua/bebidas	180,00 €
Fruta/avituallamientos	300,00 €
Adquisición de dorsales	70,80 €
Obsequios de recuerdo	425,00 €
Controladores	5.000,00 €
TOTAL	12.413,00 €

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por las Bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable Acctal. de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como de la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.22642, número de operación RC 220120002466, de fecha 19/03/2012.

Por cuanto antecede, esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del RD 500/1990 y 138.3 del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Comisión Informativa de Servicios a los Ciudadanos la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el gasto por importe global total de DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS (12.413,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.22642, en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización del Programa "¡SAL A LA CALLE, HAZ DEPORTE!" 2012, anteriormente reseñados.

Segundo.- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente por cada uno de los conceptos relacionados, debiendo ser presentadas ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a mes vencido.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos, la aprobación de dicho Programa.

El Sr. D. José Porcel, del grupo INDAPA, manifiesta que: "Si no resultará contraproducente incitar a los niños a realizar actividades deportivas en la calle, puesto que lo habitual es que se realice en las instalaciones deportivas".

El Sr. D. Juan F. Ortega Paniagua, del grupo PSOE, solicita que: "se haga más extensivo en otras zonas del municipio". Asimismo, solicita información del programa.

El Sr. D. Ricardo Fernández Álvarez, del grupo IU, se abstiene, porque: "en su momento, solicitó la información relativa a los puntos que se iban a tratar en la Comisión y no se le proporcionó".

La Comisión, con los votos favorables del GRUPO POPULAR, del grupo PSOE y la abstención del grupo INDAPA e IU, aprueba la propuesta en todos sus términos.

5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPROTES Y TIEMPO LIBRE RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DE LA "LIGA NACIONAL DE PETANCA 2012 DE COMUNIDADES.

La Asamblea General de la Federación Española de Petanca adjudicó a la Federación Andaluza de esta disciplina deportiva la organización de la Liga Nacional de Comunidades 2012 la cual, a su vez, y teniendo varias propuestas encima de la mesa, ha decidido depositar la confianza en el municipio de Roquetas de Mar para su celebración, aludiendo para ello razones de peso tales como la predisposición por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para colaborar en el desarrollo de este importante evento deportivo así como por su capacidad organizativa contrastada e infraestructuras con las que se cuenta para ello, así como por tratarse de un bello enclave y marco incomparable para acoger pruebas de tal índole.

Este acontecimiento, el más importante de cuantos se celebran a nivel nacional en esta modalidad, está previsto para los próximos 25, 26 y 27 de mayo del año en curso, a desarrollar en el Complejo Deportivo de "Los Bajos", concentrando a los mejores jugadores y jugadoras del panorama nacional procedentes de todas las selecciones autonómicas, lo cual puede significar que entre deportistas, delegados, federativos y demás personal se den cita más de 500 personas, a las cuales habría que sumar familiares, acompañantes y seguidores de en general este deporte, pudiéndonos hacer una ligera idea de la magnitud de su organización así como de la repercusión que puede significar que se celebre en nuestra localidad.

En vista de la fundamentación anterior, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está interesado tanto en acoger la celebración de dicho evento, como en prestar colaboración en la organización del mismo.

El presupuesto que la Federación Andaluza de Petanca valora en el documento adjunto al presente informe-propuesta se estima en 34.500,00 euros, de los cuales se solicita al Ayuntamiento de Roquetas de Mar asuma la aportación por valor de 1.500,00 € en concepto de

trofeos así como el uso de la Instalación Deportiva para poder llevar a cabo dicha prueba, ya que el resto que se relacionan serían asumidos directamente por ambas Federaciones.

A la misma vez, están contemplados una serie de actuaciones que se solicitan sean cubiertas por nuestra Entidad Local, pero que no se encuentran valoradas en el gasto total del acontecimiento deportivo y que, por tanto, deberían sumarse al coste anterior; en este sentido, hay que diferenciar los conceptos que serían aportados directamente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ya que se dispone en propiedad del material en cuestión que se especifica (esto es, disponibilidad de la Instalación Deportiva Municipal de "Los Bajos", presencia de protección civil y policía local, vallas, contenedores, banderas, podium, cinta balizadota entre otros), de aquellos otros que se ha estimado su valor pero que serán asumidos gracias a aportaciones de patrocinadores privados (valorado en 3.313,44 € en concepto de alquiler de 150 sillas, 6 mesas, 2 carpas y un graderío), y por último, los gastos que sí habría que atender derivados de la colaboración en la organización y desarrollo del Campeonato. Éstos últimos, en definitiva, son:

Concepto	Importe
Trofeos	1.500,00 €
Agua (1.000 BOTELLAS x 0,18 €)	180,00 €
2 carpas (200 €/carpa + IVA)	472,00 €
Seguridad-controladores	3.500,00 €
TOTAL	5.652,00 €

Por tanto, para tener una visión general, se estima que el coste global total que se deriva de la organización y desarrollo de este evento, con la sumatoria de todos los conceptos, a excepción de aquellos que no se encuentran valorados al tratarse de medios propios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ascendería a la cantidad aproximada de 43.465,44 €.

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por las Bases de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable Acctal. de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, así como de la Intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.22642, número de operación RC 220120002467, de fecha 19/03/2012.

Por cuanto antecede, esta Delegación de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del RD 500/1990 y 138.3 del RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, así como Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Comisión Informativa de Servicios a los Ciudadanos la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el gasto por importe total de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (5.652,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 044000.341.22642, en

concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de Liga Nacional de Comunidades 2012 de Petanca, anteriormente reseñados.

Segundo.- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente por cada uno de los conceptos relacionados, debiendo ser presentadas ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a mes vencido.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención para su contabilización y a los oportunos efectos.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa Permanente de Servicios a los Ciudadanos, la aprobación de dicho Programa.

La Comisión, con los votos favorables del GRUPO POPULAR, del grupo PSOE y la abstención del grupo INDAPA e IU, aprueba la propuesta en todos sus términos.

6.- DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2012, DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Vista la relación de actividades a desarrollar por la Concejalía de Educación y Cultura, con motivo de la programación cultural prevista para los meses de abril, mayo y junio de 2012.

Es por lo que se propone:

1.- Aprobación del gasto para cubrir el coste relativo a las ACTIVIDADES CULTURALES programadas para el segundo trimestre de 2012, por importe de 27.240,10 € (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.226.31.

2.- Aprobación del gasto para cubrir la cantidad relativa a las ACTIVIDADES EDUCATIVAS programadas para los meses de abril, mayo y junio de 2012, por importe de 11.277,23 €.- (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.00.321.226.25.

3.- Aprobación del gasto por importe de 1.900'00 €.- (MIL NOVECIENTOS EUROS), en concepto de TRANSPORTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.00.324.204.00.

4.- Aprobación del gasto por importe de 1.853,20 €.- (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de TRANSPORTE ACTIVIDADES CULTURALES, con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.204.00.

5.- Aprobación del gasto para cubrir el coste de las ACTIVIDADES MUSICALES programadas para el segundo trimestre de 2012, por importe de 2.138,24 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.02.325.226.34.

6.- Aprobación del gasto para atender el coste generado en concepto de ASISTENCIAS TÉCNICAS necesarias para cubrir las actividades culturales programadas para los meses de abril,

mayo y junio de 2012, por importe de 2.150,00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.227.06.

7.- Aprobación del gasto para el diseño y elaboración de la PUBLICIDAD correspondiente a las actividades del segundo trimestre de 2012, por importe de 8.951,95 €.- (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.01.334.226.02.

8.- Aprobación del gasto para cubrir las representaciones programadas por la ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO para los meses de abril, mayo y junio de 2012, por importe de 5.050,00 €.- (CINCO MIL CINCUENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.02.325.226.35.

9.- Aprobación del gasto para la ADQUISICIÓN DE LIBROS destinado a cubrir las necesidades de las actividades programadas durante el segundo trimestre de 2012, por importe de 2.240,94 €.- (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), con cargo a la aplicación presupuestaria 041.00.332.220.01.

La Comisión queda enterada.

7. DAR CUENTA DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.

Se da cuenta de la Evaluación cuantitativa del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, de la Ley de Dependencia, de los Programas y Proyectos que se gestionan a través del mismo.

Así como de los Servicios Sociales Especializados: la Residencia asistida de personas mayores y Centro de Día de personas mayores.

El Sr. D. José Porcel Praena del grupo INDAPA, consulta: ¿Cómo se atiende a los transeúntes que solicitan una ayuda?

El Sr. Presidente D. José Galdeano Antequera, contesta: "Cuando llega un transeúnte a Servicios Sociales a solicitar una ayuda, se le da atención inmediata, y si está el Ayuntamiento cerrado la policía local desempeña dicha función.

La Comisión queda enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. D^a Encarnación Moreno Flores, del grupo Izquierda Unida, respecto al "tentadero" dirigida a los alumnos de primaria, actividad organizada por la Delegación de Cultura, opina que: "como Directora de Centro Educativo y como profesora de educación primaria, ella procura inculcar a los niños valores, (vivir en paz, no violencia, etc.), y dedicando todo este esfuerzo para educar en esos valores, no le parece adecuada para los niños en edad escolar una actividad que promueve valores contrarios.

Comenta que los alumnos de su Centro asisten a otras actividades, en las que los padres tienen que aportar una cantidad monetaria y muchos no asisten porque económicamente no pueden.

Hace hincapié que si se quiere inculcar esta tradición se realice en horario fuera del horario escolar con sus padres, ya que son los que han autorizado a los niños a asistir a dicha actividad. Desde su punto de vista, se está utilizando a los niños y sobre todo en esa fecha en particular...

Asimismo hace referencia que: "en otros municipios de Andalucía Occidental con más tradición taurina, como Ubrique, Arcos, etc., no se han organizado nunca este tipo de estas actividades".

El Responsable de la Delegación de Educación y cultura, D. Manuel Cruz le contesta que las actividades que la Delegación de cultura oferta para los Centros escolares son de carácter gratuito.

Asimismo la Delegada de Educación y cultura D^a M^a Dolores Ortega Joya, explica: "que la actividad del tentadero no es "agresiva", se podría decir que "agresivos" son muchos contenidos de la programación de TV, y se puede hacer perfectamente con niños, porque no existe peligro y las vaquillas no reciben ningún daño físico, habiendo confirmado su asistencia unos 1.400 niños, previa autorización de los padres.

La Sra. D^a Encarnación Moreno Flores, del grupo Izquierda Unida, responde:

1º.- Que ella no ha cuestionado que el Ayuntamiento organice actividades dirigida a los escolares de forma no gratuita.

2º.- Le parece inapropiada la actividad para escolares y que ha comprobado en otras poblaciones de Andalucía que no se ha realizado ninguna de esta magnitud.

El Sr. D. José Porcel Praena, del grupo INDAPA, comenta: que "está de acuerdo con la Sra. D^a Encarna Moreno Flores, del grupo IU, en que se realice la actividad fuera del horario escolar y no le parece adecuada la fecha coincidente con la campaña electoral".

El Sr. D. Juan F. Ortega Paniagua, comenta: "que también está de acuerdo con la Sra. D^a Encarna Moreno Flores de que se realice esta actividad fuera del horario escolar".

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:25 horas, lo que yo como Secretaria certifico."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.-PROPUESTA relativa a rectificación de error detectado en la Retención de Crédito en la propuesta aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2012 relativa a Concesión de Subvenciones destinadas al desarrollo de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva dentro del ejercicio 2012.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 22 de marzo de 2012:

"Según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Enero de 2012, por el cual se aprobaba el punto 5º.7º., de la proposición relativa "Concesión de subvenciones destinadas al

desarrollo de las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva, dentro del ejercicio de 2012”, se practicó con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908 Retención de Crédito de fecha 20.01.2012, con número de operación 220120000192, por importe de DOSCIENTOS SEIS MIL EUROS (206.000,00 €).

A causa de tener que estudiar diferentes demandas, a la vez que atender otras propuestas surgidas, las cuales no se encontraban previstas en la actualidad, se hace necesario modificar esta Retención de Crédito a través de una reducción en su cuantía total, debiendo ascender dicho importe de disminución a la cantidad de CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €).

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Deportes y Tiempo Libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Reducir en CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €) dicha Retención de Crédito con número de operación 220120000192 y fecha 20.01.2012, realizada con cargo a la aplicación presupuestaria, 04400.341.48908, quedando por tanto finalmente establecida ésta en CIENTO NOVENTA Y DOS MIL EUROS (192.000,00 €), y de esta manera dar la posibilidad de atender a la demanda no prevista a día de hoy que ha surgido.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los servicios de Intervención a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPUESTA relativa a autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP La Romanilla, Llanos de Marín y Torrequebrada.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 15 de marzo de 2012:

“El inicio del presente curso escolar 2011/2012 puso de manifiesto ciertas carencias del servicio establecido en materia de seguridad y protección de los escolares correspondientes a los colegios públicos de LA ROMANILLA, LLANOS DE MARÍN y TORREQUEBRADA, que se viene realizando tanto en el horario de entrada como de salida, al tratarse de una zona con mucha afluencia de vehículos, donde se concentran tanto los padres que acuden a llevar a sus hijos como los procedentes del tráfico rodado ordinario. Esa carencia viene determinada por la imposibilidad material de cubrir con los efectivos de Policía Local las atenciones exigidas, entre otros motivos por la actual organización y número de servicios policiales que deben ser atendidos y por el número de efectivos, inclusive teniendo en cuenta los que se encuentran en segunda actividad.

Ante este hecho, por parte de esta Concejalía de Educación y Cultura y en colaboración con la agrupación de voluntarios de Protección Civil, se puso en marcha un dispositivo para que con sus miembros se cubriese la entrada y salida de los escolares de los citados centros, de forma

provisional, en tanto pudiera encontrarse una solución definitiva y satisfactoria, y así desde el pasado mes de noviembre, los voluntarios –utilizando sus propios vehículos- han venido atendiendo, bajo la dirección del Coordinador de Protección Civil, el servicio antes mencionado.

Transcurrido el periodo anterior, y subsistiendo las mismas dificultades que aconsejaron su prestación de forma provisional, ya que es imposible efectuarlo con el personal de la Policía Local, y en tanto se adopta una solución adecuada y definitiva, esta Concejalía-Delegada de Educación y Cultura eleva a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, bajo la dirección de su Coordinador, la prestación del servicio de seguridad y protección de los alumnos en los CEIP LA ROMANILLA, LLANOS DE MARÍN y TORREQUEBRADA, durante la entrada y salida, hasta la finalización del curso escolar 2011/2012, salvo que con anterioridad se encuentre otra solución, con abono de las dietas por desplazamiento establecidas en la normativa vigente, a razón de 0,19 euros por kilómetro efectivo recorrido, y abono, en su caso, de los atrasos que procedan a cada uno de los voluntarios, dado que este Ayuntamiento no dispone de efectivos y vehículos suficientes para atender al mismo tiempo a la totalidad de los centros educativos, según liquidación que deberá practicar el citado Coordinador con carácter bimensual y aprobación posterior por la Concejalía de Administración de la Ciudad, con cargo a la aplicación presupuestaria 020.00.920.231.20 del vigente presupuesto de 2012, en la que se ha practicado retención con número de operación 220120002408, de fecha 15 de marzo de 2012.

Segundo.- Dar traslado del presente a los servicios económicos, al Coordinador de Protección Civil y a la Concejalía de Administración de la Ciudad, a los efectos oportunos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 52 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez